



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Depósito Legal:

BU-1-1958

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Sábado 5 de agosto

Número 175

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Normas sobre la próxima campaña de siembras en Caba (Burgos)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con los agricultores de Caba, Burgos, he acordado publicar la presente circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras:

1.^a El cultivo de las parcelas que durante el año agrícola de 1977-1978, hayan estado sembradas de cereales, leguminosas, patatas y remolacha, corresponderá en el próximo a los propietarios a quienes se hayan adjudicado aquellas parcelas en las nuevas fincas de reemplazo.

2.^a En las parcelas en las que durante el pasado año agrícola 1977-1978, no se hubiese sembrado por las causas que fuere, o que hubieran sido barbechadas, corresponderá igualmente sembrar a los propietarios a quienes se hubiesen adjudicado en las nuevas fincas de reemplazo.

3.^a Los propietarios de parcelas en que existían árboles, si aquéllos han pasado a formar parte de fincas de reemplazo adjudicadas a personas distintas, deberán retirarlas de ellas antes del 1 de marzo de 1979, caso de no llegar a un acuerdo por escrito sobre su cesión con el propietario de la nueva finca.

4.^a De conformidad con lo dispuesto en el art. 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa de 100 a 500 pesetas, que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Burgos, 1 de septiembre de 1978.
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola,
Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. cuatro de Bilbao, y seguidos entre partes, de la una, como demandantes-apelantes primeros, doña Rosario Quiroga Larrañeta, viuda, sin profesión especial, por sí y como representante

legal de su hijo menor de edad, Fernando Laso Quiroga; y doña María del Mar Laso Quiroga, soltera, dependienta, ambas mayores de edad y vecinas de Ortuella (Vizcaya), representadas en esta instancia por el Procurador don Manuel García de Bustos y representadas por el Letrado don Juan Carlos Coloma Artiz; y de la otra, como demandados-apelantes, segundos, don Florencio López y Ranero, mayor de edad, casado, empleado y vecino de San Salvador del Valle (Vizcaya), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal y la Compañía Mercantil «Sociedad Catalana de Seguros a Prima Fija», domiciliada en Barcelona, representada en esta instancia por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla y defendida por el Letrado don José María Codón Fernández, y la esposa del demandado a efectos de la Ley Hipotecaria, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete, dictó el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao.

Parte dispositiva. Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada en lo necesario, condenamos a los demandados don Florencio López Ranero y Compañía de Seguros «La Catalana», a que abonen

a doña María del Rosario Quiroga Larrabietia, para sí y para sus hijos, con carácter solidario, la cantidad de un millón setenta y cinco mil ochocientos quince pesetas, sin hacer una expresa condena en costas a ninguna de las partes con relación a las dos instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Daniel Sanz. — Teófilo Sánchez. José Miñambres. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Fernando Martín Amblía.

3249.—1.593,00

BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de la ciudad de Burgos, y accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la misma y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado al número 31 de 1975, a instancia de la Sociedad Mercantil Anónima «Inmobiliaria Burgos, S. A.», de Burgos, contra don Félix Gañán Pardo y otros, sobre disolución de comunidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes obieto de autos:

«Local destinado a piscina y servicios propios de la misma, número 191 de la parcelación del edificio interior letra H de la urbanización de los Reyes Católicos, de Burgos. La finca que se describe se articula en dos plantas, una a nivel de planta baja donde se ubica aseos, zona para bañistas y zona infantil, así como acceso para paso de hombre por donde se entra a planta de semisótano, en la que queda embutido el paso

de piscina, estación depuradora de aguas y pasillos laterales para la atención y cuidado del exterior del vaso de piscina. En planta baja sus linderos y dimensiones son los siguientes: Al aire Norte y en línea de 60 metros, linda con calle particular de Imbusa, que le separa a la finca que se describe con los bloques denominados «F»; al aire Sur, y en línea de 60 metros, linda con calle particular de Imbusa, que le separa de bloques denominados «G»; al Este, en línea de 20 metros, linda con finca núm. dos, y al Oeste, en línea de 20 metros, linda con finca núm. uno. En planta semisótano, en línea de 27 metros, linda con calle particular de Imbusa, que le separa de bloques denominados «F», siendo su aire sensiblemente Norte; al Sur, en línea de 27 metros, linda con calle particular de Imbusa, que le separa de bloques denominados «G», al Este, en línea de 20,80 metros, con finca núm. 5, y al Oeste, en línea de 20,80 metros, con finca núm. 4. En esta planta de sótano y paralelamente a sus dimensiones mayores existen dos pasillos de 4 metros de anchura para permitir el cuidado de las paredes exteriores del vaso de piscina y grupo depurador. Entre estos linderos se encierran las siguientes superficies: En planta baja, 1.224 m.², y en planta baja semisótano, 516 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble, de 25 enteros, 515 milésimas por ciento.

Inscrito al tomo 3.221 del archivo, libro 203 de la sección 1.^a de Burgos, al folio 238, finca número 16.152, inscripción 1.^a.

Tasado en 19.749.500 pesetas.

Para el remate, se ha señalado las once horas del día veintisiete de septiembre del año actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que la subasta se anuncia sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma, en la que podrán tomar parte la demandante, demandados y licitadores extraños, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio por el que se anunció la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que no han sido

suplidos previamente los títulos de propiedad, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los litigantes, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido a los litigantes, los cuales, dentro de los nueve días siguientes, podrán presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley procesal civil, y transcurrido dicho plazo sin que hayan mejorado la postura, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

3350.—1.986,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, de mi cargo, y con el número 143/78, se sigue Expediente de Dominio, a instancia de los Padres Franciscanos de la Provincia Castellana de San Gregorio Magno, de Filipinas, con domicilio en Madrid, calle Duque de Sexto núm. 7, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Burgos, de las siguientes fincas:

1.^a Casa en esta ciudad, en la calle Fernán González, señalada con el número 71. Linda por oriente donde tiene la principal fachada con dicha calle; por norte, subida a San Nicolás; este límite forma un martillo en la iglesia de San Nicolás que suprime la anchura de la casa, que al poniente queda reducida y linda con calle-

jón de dicha iglesia y por medio-día con casa de don Toribio Cortés. Tiene de línea por el oriente, seis metros cincuenta centímetros, por norte dos metros veinte centímetros; poniente, cuatro metros y por el mediodía seis metros veinte centímetros, que contienen una superficie de treinta y un metros y treinta centímetros cuadrados. Inscrita en el Tomo 1.803 del archivo, libro 146 del Ayuntamiento de Burgos, al folio 94, finca número 754, inscripción 9, apareciendo inscrita en posesión a favor de don Esteban Blanco Caminero, mayor de edad, soltero, Religioso vecino de Madrid.

2.ª Casa con un jardín o corral a la espalda y un patio de luces en el interior, sita en esta ciudad y su calle de Fernán González, señalada con el número 73, la cual linda al frente, que es el sur, con la citada calle; a la derecha entrando, que es el este, con casa de don José Esteban y con callejón o patio comunero de la casa que se describe, de la Iglesia Parroquial de San Nicolás y de varias dependencias de la misma; y al otro lado de dicho patio, con la mencionada iglesia y sus dependencias y con casa de don Felipe Orive; a la izquierda, que es el oeste, con casa número 75 de don Angel Tudanca y corral o patio comunero de la casa número 77, adjudicada a don Antonio Cortés, y de la citada casa número setenta y cinco y a la espalda, que es el norte, con jardín o corral de la misma, el cual continúa por el norte con la calle de Cabestreros, por el sur con casa de lindada, por el este con el callejón o patio comunero de que se deja hecha mención, y por el oeste, con el corral o patio de las mencionadas casas números setenta y cinco y setenta y siete.

Mide la casa por el frente, hasta el primer piso, una línea de siete metros cincuenta centímetros, y desde éste por extenderse la fachada sobre la casa de don José Esteban que no tiene más que un piso, trece metros; por el costado derecho entrando en lo que hace de línea con la casa de don José Esteban, siete metros y en el resto hasta la terminación de la línea de diez y ocho metros setenta y siete centímetros, de suerte que la medida total por el lado este es de veinticinco metros se-

tenta y siete centímetros hasta llegar a la tapia del jardín y por el oeste veintiséis metros veinte centímetros siendo la línea del norte, o sea, la de la espalda del edificio, diez metros.

El patio interior, al que tiene luces la casa de D. Angel Tudanca, mide cuatro metros cincuenta centímetros de línea por siete de fondo. A la terminación en dirección norte de la línea del este, tiene este patio un carrejo de paso que partiendo hacia el este se comunica con el callejón o patio comunero por una puerta sin número de servicio al mismo. El jardín o corral mide por la línea del sur que es la trasera de la casa, diez metros; por la del este, que está cerrada por una pared de piedra de mampostería formando un pequeño ángulo entrante, once metros cuarenta centímetros; por la del norte, que también está cerrada de pared de piedra, cinco metros treinta centímetros; y por la del sur, que está actualmente sin cerrar, nueve metros cincuenta centímetros.

El callejón o corral comunero, al cual tiene luces y ventanas en toda su línea la casa de que se trata, tiene su portada de servidumbre común con puerta y cerradura para todos los coparticipes por la parte del norte, o sea, por la casa de la calle de Cabestreros número 3. Los límites generales de la casa y accesorios son al frente, que es el sur, con la calle de Fernán González; a la espalda, que es el norte, con la calle de Cabestreros; a la derecha entrando, que es el este, con casa de D. José Esteban y con callejón o patio comunero; y a la izquierda, que es el oeste, con casa de D. Angel Tudanca y con corral o patio de la misma casa de Tudanca y la del número setenta y siete adjudicada a D. Juan Antonio Cortés. Según la inscripción 12, la puerta de comunicación del carrejo con el callejón, no existe por haber desaparecido la entrada.

Inscrita en el Tomo 2.045 del archivo, libro 182 del Ayuntamiento de Burgos, al folio 27, finca número 1.707, inscripción 12.ª, aparece inscrita a favor del mismo D. Esteban Blanco Caminero.

Dichas fincas fueron adquiridas, libres de cargas, por D. Esteban Blanco Caminero, en virtud de mandado del entonces Superior

Provincial de los Religiosos Franciscanos de la Provincia de San Gregorio Magno, D. Fortunato Fernández Romeral, a D. José Esteban Miguel, ante el Notario de Burgos, D. Francisco Sáiz del Moral, el 29 de enero de 1914.

Y en virtud de lo acordado con esta fecha en providencia dictada en el expediente de referencia, por medio del presente, se cita a los herederos o causahabientes, desconocidos, del titular registral D. Esteban Blanco Caminero, y a los de D. José Esteban Miguel, también desconocidos, como persona de la cual provienen los bienes, a la Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de casa, de esta ciudad de Burgos, cuya existencia actual se desconoce, o a quien de ella traiga causa, a cuyo favor figura la finca descrita en el número 1.ª, con una hipoteca según escritura otorgada en Burgos el 27 de enero de 1872, y se convoca a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a todos ellos, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente de que se trata, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

3355 — 3.402,00

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Isidro Sanz Barahona, mayor de edad, industrial y vecino de Burgos, contra «Gráficas 2.000, S. A.», en la persona de sus representantes legales don José Angel Sedante Pérez, don Angel María Bengoechea Bengoechea y don Luis Tamayo Sicilia, que tuvieron su domicilio en Madrid, Alejandro Villegas, 35, en la actualidad en paradero desconocido, se cita de remate por medio de la presente a dicha sociedad deman-

dada, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos, oponiéndose a la ejecución si le conviniera por medio de Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que en el día de la fecha y sin previo requerimiento de pago, y a los efectos de garantizar la cantidad de doscientas treinta y dos mil setecientas ochenta y ocho pesetas, reclamadas por principal y costas, se ha embargado una máquina offset, marca Issa, de 46 x 66 cms. tamaño de papel, automática, con motor de 3,8 y 2 H. P. y accesorios.

Burgos, veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3851.—795,00

ARANDA DE DUERO

D.^a Beatriz Oca de Zayas, Secretario del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero (Burgos).

Certifico: Que en el juicio número 30/78, se ha dictado el presente auto, que copiado literalmente, dice así:

Auto. — En Aranda de Duero, a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Resultando: Que en este Juzgado de mi cargo se presentó demanda de juicio verbal civil seguido a instancia de Ana Calvo Ortiz, contra Emilia y Eusebia Calvo Velasco, Esperanza y Celestina Moreno Calvo y herederos de Manuel Calvo, cuya cuantía asciende a 5.000 pesetas.

Resultando: Que a dicho juicio recayó providencia señalando a juicio, celebrándose.

Considerando: Que en las actuaciones realizadas hasta el momento se apreciaban ciertos errores involuntarios, como figuran en la carpeta 10.000 pesetas de cuantía, siendo 5.000 pesetas. Debido a esto no se permitió a los demandados presentes en el acto del juicio hacer alegaciones en su defensa, por precisar venir acompañados de Letrado y Procurador, totalmente errónea, pues los mismos no precisaban acompañamiento alguno de Letrado y de apoderado para

comparecer, art. 10 de la L. E. O., y art. 4.

Considerando: Que el Juez está obligado a velar por la pureza de todas las actuaciones judiciales, y más en este caso por ser materia de orden público.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

El señor don José Gallego Garrido, Juez sustituto de Distrito, por ante mí, el Secretario, dijo: Que declaro nulas las actuaciones realizadas en estos autos y reponiéndose los mismos a las primeras diligencias, señalando para nuevo juicio la fecha del diecinueve de septiembre, a las doce treinta horas, citando en legal forma a las partes, previa entrega del presente auto, y en cuanto a los herederos en ignorado paradero, insértese el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así, por este mi auto, lo manda y firma, S. S.^a, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste expido la presente en Aranda de Duero, a once de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Beatriz Oca de Zayas.

MIRANDA DE EBRO

Don José Luis Alonso Ochoa, Juez de Instrucción sustituto del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas núm. 293/78, por lesiones.

Por el presente, se cita a Práxedes Garrido Muñoz, el cual durante un tiempo tuvo su domicilio en Bilbao, en la calle San Ignacio de Loyola, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, testimoniarle el permiso de conducir, el permiso de circulación y la póliza del seguro obligatorio e inscribirle del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Miranda de Ebro, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Luis Alonso Ochoa. — El Secretario (ilegible).

Cédula de citación y notificación

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias previas seguidas con el núm. 422/78, por hallazgo de una persona muerta por sumersión, por la presente se cita ante este Juzgado a cuantas personas pudieran aportar datos para su identificación del cadáver de la persona aparecida en el río Ebro a su paso por esta ciudad de Miranda de Ebro, el día 19 de julio de 1978, que vestía en el momento de su desaparición pantalón gris oscuro, jersey o camisa de color grisáceo y jersey de color gris cerrado hasta el cuello, de manga larga, en el cuello llevaba una cadena de oro colgando de la misma una cruz del mismo metal con la inscripción «recuerdo de su esposa 6-1-78» y portando en su mano derecha una muñequera de cuero ancha claveteada de metal blanco y pudiéndose datar su muerte de unos cincuenta días aproximadamente.

Y para que sirva de citación y notificación a cuantas personas pudiera interesar, se expide el presente que firma en Miranda de Ebro, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos núm. 230/74, seguidos ante esta Magistratura por don Julián Martínez Gutiérrez, contra S. A. D. E., S. A. y otros, sobre invalidez, ha sido dictada sentencia por el Tribunal Supremo, con fecha 30 de junio del año en curso, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso de casación por infracción de ley, interpuesto a nombre de la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica, contra la sentencia dictada el día tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro por la Magistratura de Trabajo de Burgos, en autos seguidos a instancia de Julián Martínez Gutiérrez, contra S. A. D. E., S. A., Mutualidad

Laboral Siderometalúrgica. Instituto Nacional de Previsión, sobre invalidez permanente absoluta. Y devuélvanse las actuaciones de instancia a su procedencia, con certificación de esta sentencia y carta-orden».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada S. A. D. E. S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle General Sanjurjo, núm. 57, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario habilitado (ilegible).

Cédulas de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, D. José María Ramos Aguado, en los autos n.º 1375-1376/78, seguidos ante esta Magistratura por D. Mariano del Pino Marcos y otro, contra la empresa Bodegas Cibbe, S. A., sobre Reconocimiento Vínculo Laboral, ha sido señalado el día tres de octubre próximo y hora de las diez quince de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Bodegas Cibbe, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Villalbilla (Burgos), Carretera de Valladolid, km. 5, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 26 de julio de 1978.— El Secretario Habilitado (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, D. José María Ramos Aguado, en los autos número 403-405/78, seguidos ante esta Magistratura por D. José Alberto Aparicio Isar y dos más, contra El Pozo de la Cultura, S. A., sobre salarios, ha sido señalado el día 20 de septiembre próximo y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, para celebrar el acto de

conciliación previo y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada El Pozo de la Cultura, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, 7, C), Aragón núm. 266, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para dichos actos, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 24 de julio de 1978. — El Secretario Habilitado (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, D. José María Ramos Aguado, en los autos número 917/78, seguidos ante esta Magistratura por D. Valeriano Benito Basurto contra Combustibles y Derivados S. A., y otros, sobre invalidez, ha sido señalado el día 17 de octubre próximo y hora de las 11 de su mañana para celebrar el acto del juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Combustibles y Derivados, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Guardo (Palencia), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dicho acto, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 27 de julio de 1978. — El Secretario Habilitado (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don José María Ramos Aguado, en los autos núms. 1.924-5/78, seguidos ante esta Magistratura por don José Antonio López Ruiz y otro, contra la empresa don José Antonio Fernández de Pinedo (Trueba y Pinedo), sobre salarios, ha sido señalado el día veintiséis de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado, don José Antonio Fernández de Pinedo (Trueba y Pinedo), cuyo último domicilio lo tuvo en Medina de Pomar, Avda. de Bilbao, s/n., y en la

actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, previéndole que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a uno de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario habilitado (ilegible).

Cédula de notificación

En los autos núms. 19-20/78, seguidos por don Pablo Cubillo López y otro, contra «Fibeca, S. A.» y otro, sobre salarios, ha sido dictada sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2, de esta capital y provincia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2, de esta capital y provincia, don Ricardo Ron Curiel, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por Pablo Cubillo López y Atanasio Peñalver Peinado, contra «Fibeca, S. A.» y subsidiariamente contra «Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», sobre salarios, y...

Fallo: Que estimando parcialmente las demandas acumuladas interpuestas por Pablo Cubillo López y Atanasio Peñalver Peinado, contra la empresa «Fibeca, S. A.», sobre salarios, debo condenar y condeno a las empresas interpeladas, a la primera con carácter principal y a la segunda subsidiariamente, a que abonen a Pablo Cubillo López, la cantidad de cien dos mil ciento cincuenta pesetas, y a Atanasio Peñalver Peinado, la suma de sesenta y nueve mil ochocientos pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa «Fibeca, S. A.», cuyo último domicilio era en Barcelona, calle Etenza, 81-83, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Miguel Hernández García, en nombre y representación de Depósito de Carbones Tenerife, la devolución de la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del suministro de carbón para dependencias municipales y escuelas, durante la temporada de 1977-78, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citado señor por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 6 de julio de 1978. — El Alcalde, José Muñoz Avila.

3826.—477,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1978, aprobó la modificación para el presente ejercicio anual de las Ordenanzas Fiscales núm. 11, 12, 15, 20, 14, 23, 25, 27, Valores Municipales del Suelo para la núm. 63 y 71, inclusión de calles nuevas en la Ordenanza número 60 y núm. 64, y la aprobación de la imposición, texto y tarifas de la Ordenanza Fiscal número 21.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local, en relación con los artículos 218 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que el expediente juntamente con las Ordenanzas reguladoras y tarifas de imposición, se hallan de manifiesto en la Intervención de Fondos Municipales, por el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales, podrán ser examinados por las personas a quienes interese y en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que consideren oportuno presentar los interesados legítimos.

Burgos, 3 de agosto de 1978. — El Alcalde-Presidente, José Muñoz Avila.

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente referidas al ejercicio de 1976, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Modúbar de la Emparedada, 24 de julio de 1978. — El Alcalde, F. Temifio.

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Confecionados y aprobados por esta Corporación Municipal los padrones que el final se expresan correspondientes al ejercicio de 1978, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, al objeto de que durante el mismo, puedan ser examinados por los interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no serán tenidas en cuenta, procediéndose a su cobro por vía reglamentaria.

Padrones que se citan

Desagüe de canalones, rodaje y tránsito de animales domésticos.

Villaverde del Monte, 24 de julio de 1978.—El Alcalde, S. Benito.

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), la cuenta liquidación del Presupuesto Extraordinario número uno de las Obras de Abastecimiento de agua, conducción, elevación, distribución y saneamiento, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, pueden formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Mamés de Burgos, a 26 de julio de 1978. — El Alcalde, Dionisio Alvarez.

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen y valores independientes de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1977, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Mamés de Burgos, a 26 de julio de 1978.—El Alcalde, Dionisio Alvarez.

El mismo anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Tardajos.

Recaudación de Contribuciones. — Primera Zona de la Capital

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 17 de julio de 1978, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de 28 de junio de 1978, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de C. I. C. A. S. A., procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 20 de septiembre, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: C. I. C. A. S. A.

Datos de la finca: Solar o parcela de terreno destinado a patio o parque central en esta ciudad de Burgos, situado en el interior del bloque general de edificaciones de las casas núms. 58, 60, 62 y 64 de la calle Vitoria, núms. 1, 2, y 3 de la Plaza de Logroño, y núms. 58, 60, 62 y 64 de la Avda. General Sanjurjo. Tiene su acceso a través del núm. 62 de la calle Vitoria y núm. 62 de la Avda. General Sanjurjo. La superficie total es de 1.549,40 metros cuadrados.

Tipo de subasta en primera lici-

tación: Dos millones seiscientos sesenta y una mil novecientas setenta y cinco pesetas (2.661.975)

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el adjudicatario podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Burgos, 27 de julio de 1978. — El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por I. C. O. N. A., y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. núm. 254 de 8 de noviembre de 1960 y de 25 de abril de 1975, así como el de las económicas administrativas, aprobado por este Ayuntamiento y que se halla de manifiesto para oír reclamaciones en el tablón de anuncios, se anuncia la subasta pública extraordinaria de 520 árboles robles, que cubican 50 m. c. de madera y apro-

vechamiento de leñas que cubican 1.600 m. c. en el monte denominado Gustares y sitio debidamente deslindado, de U. P. y de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 360.000 pesetas.

Las plicas para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento a partir del siguiente día hábil al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las 13 horas del anterior a su apertura.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil de transcurrido veinte desde que este anuncio aparezca en el B. O. de la provincia y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, un funcionario de ICONA y Secretario de la Corporación o de quien le sustituya, que dará fe del acto.

Fianzas: Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente la fianza provisional de 10.800 pesetas, equivalente al 3 % de la tasación, la que será elevada al 6 % del precio del remate al ser adjudicada definitivamente.

Obligaciones del adjudicatario: Las establecidas en el pliego de condiciones y legislación aplicable al caso.

De resultar desierta en primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días, también hábiles, siguientes y así una tercera de resultar desierta la segunda.

El modelo de proposición será con arreglo al formato que consta en el pliego de condiciones.

Villasur de Herreros, a 30 de julio de 1978. — El Alcalde, B. Hernando.

3854.—1.095,00

Ayuntamiento de Nava de Roa

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta pública del aprovechamiento de la caza del monte «Abellón», número 201-B, de la pertenencia de este Ayuntamiento, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 150, de fecha 5 de julio último, se celebrará una segunda, a los diez días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia y hora de las diecisiete, bajo el tipo de licitación de cien mil pesetas por año o temporada de caza y con arreglo a las demás condiciones que sirvieran de base a la primera.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial citado, hasta las 16,30 horas del día de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de Roa, 1.º de agosto de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3885.—576,00

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría Municipal, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Cultivo agrícola de 15,77 hectáreas en el monte público, sitio denominado «Arroyo Concejo».

Duración del arriendo: 9 años.

Tipo de licitación: 63.080 pesetas anuales más incremento coste de la vida.

Fianza: La provisional para poder tomar parte en la subasta será del tres por ciento del importe de una anualidad y la definitiva del seis por ciento del importe de los nueve años.

La apertura de los pliegos de la citada subasta tendrá lugar a las trece horas del domingo siguiente en que se cumplan diez días hábiles contados desde el día siguiente, también hábil, en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta se celebrará una segunda a la misma hora del domingo siguiente transcurridos diez días hábiles después del de la fecha de la primera.

Los pliegos se admitirán hasta media hora antes de la señalada para su apertura.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, vecino de, con domicilio en la calle, núm., provisto del D. N. I.

núm., enterado del pliego de condiciones que sirve de base para el arrendamiento de 15,77 hectáreas para cultivo agrícola propiedad del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra (Burgos), en el sitio denominado Arroyo Concejo, se comprometo a tomar en arriendo las hectáreas antes citadas, aceptando todas las condiciones del pliego que rige para la subasta comprometiéndome a cumplirlas, ofreciendo la cantidad de (expresese en letra y cifras), pesetas anuales pagaderas en la forma establecida en el pliego de condiciones.

Al propio tiempo, declaro bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Cabezón de la Sierra, a 26 de julio de 1978. — El Alcalde, Eulogio Contreras Hontoria.

3827.—1.068,00

Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Zael

Ejecutando acuerdo de esta Asociación de Propietarios y debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se convoca subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza del término municipal de Zael, coto privado núm. 10.171.

Se registrá por el pliego de condiciones que ha sido aprobado por esta Asociación de Propietarios y refrendado posteriormente, previa información pública, según anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 20 de julio pasado, sin que se hayan presentado reclamaciones en contra, así como a los efectos, de conformidad de propietarios de fincas rústicas, ausentes y quedando a salvo el vicio de nulidad.

Se convoca con carácter de urgencia, al amparo del art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y son:

Objeto del contrato: Aprovechamiento de la caza existente en dicho término municipal, previa observación de las cláusulas del pliego de condiciones, que obra en el expediente respectivo.

Tipo de licitación: Cuatrocientas mil pesetas anuales (400.000), al alza.

Duración del contrato: Siete temporadas, dando comienzo en la apertura de la veda en la campaña 1978-79 hasta finalizada la temporada de caza menor en la campaña 1984-85 (marzo 1985).

Garantías: Provisional, 4 % sobre tipo licitación, o sea, 16.000, y la definitiva, el 6 % del total del remate o cuota anual.

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y por un plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta una hora antes de la subasta, que se celebrará al siguiente día hábil a la terminación del plazo de diez días, a las doce horas, en el local o salón habilitado al efecto, y bajo la presidencia del señor Presidente de la Asociación o Vocal en quien delegue, asistido del Secretario, y ajustándose las proposiciones al modelo, que se facilitará en dicha oficina, y caso de declararse desierta la subasta, se celebrará la segunda a los 10 días hábiles siguientes en igual hora y lugar.

Zael, 1.º de agosto de 1978. — El Presidente, Emilio Villalmanzo.

3848.—1.056,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la imposición anual núm. 3012-001-3936, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

3842.—90,00.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros núm. 211-002-033.603. Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

3843.—105,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorro núm. 211-002-030.318. Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

3844.—105,00